



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# Acuerdo de Concejo N° 056-2016

Crnl. G. Albarracín L., 23 JUN 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Junio del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.

### CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando al INFORME N° 0249-2016/EFECJ/GDSS/MDCGAL, de fecha 14 de Junio del 2016, del Equipo Funcional de Educación, Cultura y Juventudes de la MDCGAL, mediante el cual informa sobre la propuesta de la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna; con la finalidad de realizar un trabajo en conjunto orientado a promover el desarrollo socio-educativo, en función al bienestar de los estudiantes de nuestro distrito; la cual mediante Informe N° 1840-2016-GDSS/GM/MDCGAL el Gerente de Desarrollo y Seguridad, ha emitido opinión favorable, de la suscripción de dicho Convenio, para promover el desarrollo humano sostenible a nivel local;

Que, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, está orientado a promover el desarrollo humano en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras, además de normar, coordinar y fomentar la educación sostenible de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario;

Que, mediante INFORME N° 0476-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 16 de Junio del 2016, con Reg. I.D. N° 435529, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna;

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; el numeral 77.3. del Artículo 77° de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por votación fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



# Acuerdo de Concejo N° 056-2016

Crnl. G. Albarracín L., 23 JUN 2016

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE



Cc  
Aic.  
GM  
GAJ  
GDSys  
Arch